ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2264898 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GREISSY ELIZABETH ROJAS HINCAPIE

Entre los suscritos, Dra. MIREYA PARRA PINTO, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la C. de C. No. 28.733.012 de Flandes, Tolima, quien en su calidad de Subdirectora del Centro de Servicios Financieros, cargo en el que fue nombrada mediante la Resolución No. 1-00777 del 24 de mayo de 2021 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 125 del 01 de junio de 2021, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina EL SENA,, y de otra parte GREISSY ELIZABETH ROJAS HINCAPIE identificado (a) con la C. de C. No.1026256465 de Bogota D.C., persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2264898 del 17 de febrero de 2021., previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 17 de febrero de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en FORMACION COMPLEMENTARIA POBLACION DESPLAZADA."* **2.** Que, de conformidad con el numeral 1 del contrato transaccional plataforma SECOP II "Información General, el plazo se pactó hasta el 07 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 17 de febrero de 2021 **3.** Que la contratista mediante oficio 7-2021-190340 de fecha 09 de julio de 2021, propuso la terminación anticipada de común acuerdo hasta el 16 de julio de 2021, indicando lo siguiente: *"De la manera más atenta solicito la terminación anticipada en mutuo acuerdo del Contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR. 2264898 del 2021, hasta el 16 de julio del 2021, lo anterior teniendo presente que no puedo continuar con el enunciado contrato por motivos personales."* **4.** Que DIEGO ALEJANDRO MARTINEZ ROJAS, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas por la contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.2264898 del 2021, finaliza el día 16 de julio de 2021. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la terminación anticipada del contrato, quedó un saldo a favor del SENA de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($ 18.330.000), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 44121 del 2021, por cuanto la ejecución contractual fue hasta el 16 de julio de 2021 y no hasta el 07 de diciembre de 2021. **8.** Que los eventos de terminación del contrato están descritos en la cláusula decima del anexo del contrato, donde su numeral 5. Indica: *"CLÁUSULA DECIMA. -TERMNACIÓN: (…) 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta."* **9.** Que teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan que la liquidación del contrato junto con sus soportes se realizará dentro de los 30 días calendario siguientes a la firma del presente documento, es decir máximo el día 16 de agosto de 2021. **10.** Que de conformidad con lo anterior, las partes proceden a la terminación anticipada del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen terminar anticipadamente el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2264898 del 17 de febrero de 2021 hasta el 16 de julio de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No.44121 del 2021 queda un saldo a reversar a favor del SENA de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTAMIL PESOS ($18.330.000). **CLÁUSULA TERCERA:** El contratista se compromete a realizar los trámites administrativos de la liquidación del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR2264898, antes del día 16 de agosto de 2021. **CLÁUSULA CUARTA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en la plataforma Secop II, y el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de

Cumplimiento aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Se adjunta a este documento: Oficio de solicitud de terminación anticipada y estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase la presente acta de terminación anticipada al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente terminación anticipada se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Bogotá D.C; el 16 de julio de 2021

POR EL SENA

Firmado digitalmente por Mireya Parra Pinto

MIREYA PARRA PINTO
C.C. 28.733.012 de Flandes, Tolima.
Subdirectora Centro de Servicios Financieros.

EL (LA) CONTRATISTA

Greissy Rojas

GREISSY ELIZABETH ROJAS HINCAPIE
C.C. No. 1026256465 de Bogota D.C.

Firmado digitalmente por DIEGO ALEJANDRO MARTINEZ ROJAS

DIEGO ALEJANDRO MARTINEZ ROJAS
Coordinador Academico
Supervisor del Contrato

Proyectó: Sergio Cristancho Rios-Apoyo Profesional-Subdirección CSF
Revisó: Harold Medina M-Abogado-CSF Regional Distrito Capital